



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, diez de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00412

Asunto: Autoriza aviso y requiere

Se incorpora al expediente digital la diligencia de notificación personal que se adelantó ante la dirección física de la demandada **Edinsón Gómez Cifuentes**, para lo cual se debe advertir que de conformidad con **el artículo 291 del Código General del Proceso**, la comunicación se entenderá entregada para todos los efectos procesales pertinentes, por lo cual, se autoriza a la parte actora para que proceda con su notificación por aviso conforme **al artículo 292 Idem.**

Lo anterior, deberá realizarse en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con **el artículo 317 del Código General del Proceso**. Adicionalmente, de conformidad con **la Sentencia STC11191 del 2020 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia**, únicamente una actuación idónea y pertinente podrá lograr la interrupción del término de requerimiento por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, _11 jul 2023_____, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **694495593b0e47bd1db7bf89f502aba397a5ef4fa85c50401a3196ef2947634c**
Documento generado en 10/07/2023 03:35:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>